



RESOLUCIÓN EXENTA N° 763.-

REF. : Aprueba Contrato Servicio Traslado de profesionales para el Proyecto "Apoyo a la Gestión Provincial del Sistema de Protección Social Chile Solidario".

TEMUCO, 02 de junio de 2010.-

VISTOS:

1. Lo dispuesto en las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
2. La Ley 19.886, D.O. del 30.07.2003 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Lo dispuesto en la Ley orgánica N° 18.989, del Ministerio de Planificación.
4. La ley 19.949 que crea el sistema de protección social denominado "Chile Solidario".
5. El convenio de transferencia de recursos Chile Solidario "Programa de Fortalecimiento de la gestión Provincial del sistema intersectorial de Protección Social" entre Mideplan y la gobernación de fecha 10.02.2010.
6. La Resolución Exenta N° 130 de 10 de febrero de 2010, del Ministerio de Planificación que aprueba Convenio de Transferencia Programa de Fortalecimiento de la Gestión provincial del Sistema de Protección Social.
7. Resolución exenta N° 264 del 16.02.2010 de Gobernación Cautín que aprueba Convenio de Transferencia programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección Social 2010.
8. Resolución exenta N° 697 del 18.05.2010 que designa encargada técnica del Programa.
9. Resolución exenta N° 590 de Gobernación Cautín que aprueba términos de referencia para servicio de traslado comuna de Temuco.
10. Resolución exenta N° 595 de Gobernación Cautín que aprueba términos de referencia para servicio de traslado comuna de Vilcún.
11. Resolución exenta N° 593 de Gobernación Cautín que aprueba términos de referencia para servicio de traslado comuna de Melipeuco.
12. Resolución exenta N° 597 de Gobernación Cautín que aprueba términos de referencia para servicio de traslado comuna de Galvarino.



13. Resolución exenta N° 706 de Gobernación Cautín que Adjudica licitaciones servicio de traslado convenio de Transferencia Programa de Fortalecimiento de la Gestión provincial del Sistema Intersectorial de Protección Social 2010.
14. El Contrato de fecha 02 de junio de 2010 entre la Gobernación Provincial de Cautín y el contratista adjudicado Rodrigo Antonio Honorato González.
15. La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que en el marco del sistema de protección social "Chile Solidario", Mideplan ha diseñado una estrategia denominada "Programa de apoyo a la gestión provincial de Chile Solidario, dirigida a brindar apoyo a la gestión realizada por parte de la Gobernaciones Provinciales en el marco del sistema Chile Solidario.
2. La necesidad de contratar el servicio de traslado de profesionales que participan en el Programa de Apoyo a la Gestión Provincial del Sistema de Protección Social Chile Solidario, para las comunas de Temuco, Vilcún, Melipeuco y Galvarino, todas pertenecientes a la Provincia de Cautín.

RESUELVO:

1. Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de traslado de profesionales que participan en el Programa de Apoyo a la Gestión Provincial del Sistema de Protección Social Chile Solidario, para las comunas de Temuco, Vilcún, Melipeuco y Galvarino, suscrito con fecha 02 de junio de 2010, entre la Gobernación Provincial de Cautín y el contratista Rodrigo Antonio Honorato González, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Temuco, a 02 de Junio de 2010, entre la Gobernación Provincial de Cautín, RUT N° 60.511.092-4 representada por su Gobernador don Miguel Mellado Suazo, RUT N° 6.646.540-3, ambos con domicilio en calle Prat N° 535, entpiso, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante denominada "la Gobernación", por una parte v **Rodrigo Antonio Honorato González** RUT N° ~~XXXXXXXXXX~~, con domicilio en Calle ~~XXXXXXXXXX~~ de la comuna de ~~XXXXXXXXXX~~, en adelante, "el Prestador", se ha acordado suscribir el siguiente contrato de prestación de Servicios:



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

ANTECEDENTES.

A) Que, en el marco del Sistema Chile Solidario, por encargo y financiamiento del Ministerio de Planificación y Cooperación MIDEPLAN, la Gobernación Provincial de Cautín y dicho Organismo en el marco de sus respectivas competencias, suscribieron un convenio cuyo objetivo es implementar y desarrollar en conjunto el proyecto denominado "**Apoyo a la Gestión provincial del sistema de protección social Chile Solidario**", para desarrollar en la Provincia de Cautín, Región de La Araucanía.

PRIMERO: Para efectos de cumplir con el objetivo antes señalado se hace necesario la contratación del servicio de traslado de profesionales que a continuación se describe. EL prestador, se obliga a proporcionar el servicio de traslado de profesionales que participan en el proyecto "**Apoyo a la Gestión provincial del sistema de protección social Chile Solidario**", en las comunas de **TEMUCO, VILCUN, MELIPEUCO Y GALVARINO**, para ello, utilizará de preferencia los vehículo **Nissan Terrano 4*4 2006**, **Nissan Terrano 4*4 2005**, en optimas condiciones, que garantice el acceso a sectores rurales, a objeto de ser utilizada en el marco del convenio ya descrito.

SEGUNDO: El Servicio de traslado corresponderá a a las siguientes características ; **Comuna de Temuco por 15 días Hábiles por un monto total de \$585.000 (Quinientos ochenta y cinco mil pesos)**, **Comuna de Vilcún por 10 días hábiles, por un monto total de \$420.000 (Cuatrocientos veinte mil pesos)**, **Comuna de Melipeuco por 10 días hábiles, correspondiente a un monto de \$420.000 (Cuatrocientos veinte mil pesos)**, y **Comuna de Galvarino, por 10 días hábiles, por un monto de \$420.000 (Cuatrocientos veinte mil pesos)**, proporcionando en cada una de ellas un chofer, combustible e insumos para el vehículo. Este valor total deberá ser cobrado mediante factura y/o boleta respectiva, a la Gobernación Provincial de Cautín, la cual pagará contra la entrega de dichos documentos, además, de recepción conforme del producto contratado, que corresponderá a un informe remitido por el o la Jefe (a) de UIF (Unidad intervención Familiar) de la comuna respectiva a la Gobernación, donde consigne, que no existen inconvenientes para el pago del servicio. Un incumplimiento en un traslado, facultará a la Gobernación a poner término inmediato al contrato.

TERCERO: A objeto de cautelar lo expresado en el presente contrato, se designa en este instante como contraparte Técnica, al Srta. **Perla Soto Oyarzun** , Profesional Asistente Social de la Gobernación Provincial de Cautín, a objeto de que vise los informes, que emanen de los profesionales de la UIF, el cual será requisito previo, para la cancelación de los emolumentos, expresados en el punto Segundo.

CUARTO: En el caso de que el prestador adjudicado no estén inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la firma del presente Contrato, para lo cual deberá remitir dichos antecedentes a la contraparte técnica Sra. Perla Soto Oyarzún, si pasado dicho plazo el prestador no cumpliere con lo encomendado, el presente contrato quedará Nulo, sin derecho a indemnización alguna al prestador

QUINTO: El pago del Servicio será cursado dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de dicha factura o Boleta respectiva en la Oficina de Partes, de la Gobernación, teniendo en consideración lo establecido en el punto segundo.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día 02 de Junio de 2010 y mantendrá su vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2010, sin perjuicio de lo cual se podrá poner término sin expresión de causa por parte de la Gobernación Provincial de Cautín, informando al suscrito por carta simple, al menos con cinco corridos días de anticipación.



Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

SEPTIMO: La personería con que concurre el Gobernador Provincial de Cautín, Don Miguel Melladõ Suazo, consta de Decreto N°274 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

NOVENO: El presente contrato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del prestador y tres en poder de la Gobernación.

2. Los costos que implique la presente resolución serán con cargo a Cuenta complementaria denominada "Administración de fondos programa de fortalecimiento de la gestión provincial del sistema intersectorial de protección social".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURIDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN

MMS/PAP

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas (Rodrigo Tellez) ✓
- Depto. Contabilidad y Presupuesto (Claudia Pérez).
- Contraparte Técnica (Perla Soto).
- Oficina De Partes.

Id.Doc. 8717561.-